

RESOLUCIÓN DE 1 DE FEBRERO DE 2013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL SOBRE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 5/2012, DE 26 DE DICIEMBRE, DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2013.

El artículo 30 de la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013, dispone que:

“En el ejercicio 2013, los gastos en información, divulgación y publicidad requerirán el informe previo y vinculante de la Consejería competente en materia de publicidad institucional, conforme a los modelos homogéneos y procesos simplificados que se establezcan.

Dichos gastos, incluidos los realizados por las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz, y consorcios a los que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberán ser comunicados a la Consejería de Hacienda y Administración Pública acompañados del anterior informe”.

A los efectos de poner en marcha un protocolo de coordinación que permita una eficaz tramitación del informe para los expedientes de gasto previstos en el citado artículo, decidimos RESOLVER lo siguiente:

Primero. **Ámbito de aplicación.**

El ámbito de la presente Resolución afecta a los expedientes de contratación referentes a acciones de información, divulgación y publicidad que desarrollen:

- a) Las Consejerías.
- b) Las agencias administrativas u organismos autónomos, las agencias públicas empresariales y las agencias de régimen especial.
- c) Las sociedades mercantiles del sector público andaluz.
- d) Las fundaciones del sector público andaluz.
- e) Los consorcios del artículo 5 del Texto Refundido de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- f) Las entidades de la disposición adicional 2ª de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, citada.



Código Seguro De Verificación:	JYHM8Dbmc0i9Mo+oJP6Apw==	Fecha	05/02/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	David Javier Garcia Ostos		
Url De Verificación	https://ws043.juntadeandalucia.es/verifirma/code/JYHM8Dbmc0i9Mo+oJP6Apw=	Página	1/5



Segundo. Solicitud.

La entidad interesada presentará su solicitud a la Dirección General de Comunicación Social, suscrita por la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería correspondiente, de la que dependa o a la que se encuentre adscrito o vinculado el órgano o entidad que promueva la actuación.

Cuando la acción se pretenda realizar por los consorcios o por las entidades a que se refieren las letras e) y f), la petición se presentará por la persona que ostente su representación legal.

Las solicitudes de informe a la Dirección General de Comunicación Social se realizarán a través de la aplicación informática COMJunta.

Tercero. PROTOCOLO DE COORDINACIÓN:

1. El Órgano promotor de la acción de comunicación presentará la solicitud a través de su Secretaría General Técnica que la remitirá a través de la aplicación informática indicada a la Dirección General de Comunicación Social.
2. La Dirección General en cada caso valorará la procedencia de la acción propuesta, pudiendo solicitar, si es necesario, la subsanación de las deficiencias detectadas, y emitirá posteriormente el informe que corresponda.
3. Para considerar si procede la ejecución de una acción de comunicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - a) Si los objetivos de la acción de comunicación que se pretende se ajustan a los planteados por la estrategia informativa del Gobierno de la Junta de Andalucía, dado lo limitado de los recursos económicos.
 - b) Si el presupuesto estimado es suficiente para la realización de la acción de comunicación en el período de tiempo previsto o se ajusta a la cuantía que supone dicha acción en sí misma.
 - c) Si el período de ejecución es el adecuado tras valorar la acumulación de campañas de publicidad institucional en el mismo o porque lo desaconsejen los objetivos de la estrategia de comunicación.
 - d) Cualquier otra causa que pueda derivarse del estudio y análisis de la propuesta presentada.



Código Seguro De Verificación:	JYHM8Dbmc0i9Mo+ojP6Apw==	Fecha	05/02/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	David Javier Garcia Ostos		
Url De Verificación	https://ws043.juntadeandalucia.es/verifirma/code/JYHM8Dbmc0i9Mo+ojP6Apw=	Página	2/5



4. En caso de informe favorable, el órgano promotor se pondrá en contacto con el equipo responsable de dicha acción dentro del Gabinete de Comunicación Institucional de esta Dirección General para la puesta en marcha de los trabajos de creatividad y/o plan de medios.
5. Este equipo se mantendrá en contacto a lo largo de todo el proceso de puesta en marcha y ejecución de la acción de comunicación con el objeto de asesorar, supervisar y llevar a cabo el seguimiento de dicha acción.
6. Una vez que las piezas creativas y/o el plan de medios tenga el visto bueno del equipo responsable, a través de la aplicación informática COMJunta se generará una autorización para la realización y ejecución de la acción, firmada por la persona titular de la Dirección General de Comunicación Social.

Cuarto. Cuantías.

Cuando el presupuesto del contrato sea inferior a tres mil euros (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), la solicitud se tramitará por el procedimiento simplificado contenido en la aplicación.

Cuando el presupuesto del contrato sea igual o superior a tres mil euros (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), la solicitud se tramitará por el procedimiento general de la mencionada aplicación.

En ambos casos, la Dirección General de Comunicación Social emitirá informe en el plazo de 10 días. En caso de urgencia, que deberá ser motivada, dicho plazo se reducirá a 5 días.

Quinto. Anexos.

Cada solicitud deberá estar acompañada por los ANEXOS 1 (Información Técnica detallada de la acción de comunicación o campaña de publicidad institucional) y 2 (Declaración de compromiso de adecuación al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía y a la Ley para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía), ambos adjuntos a esta Resolución.

Sexto. Comunicación a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013, una vez emitido informe por la Dirección General de Comunicación Social, será este Centro Directivo quien comunique a la Consejería de Hacienda y Administración Pública el gasto que conlleva dicha acción de comunicación acompañado del anterior informe.



El Director General de Comunicación Social

Fdo.: David Javier García Ostos.

Código Seguro De Verificación:	JYHM8Dbmc0i9Mo+ojP6Apw==	Fecha	05/02/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	David Javier Garcia Ostos		
Url De Verificación	https://ws043.juntadeandalucia.es/verifirma/code/JYHM8Dbmc0i9Mo+ojP6Apw=	Página	3/5



INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LA ACCIÓN DE COMUNICACIÓN O CAMPAÑA DE PUBLICACIÓN INSTITUCIONAL

La Consejería de [Centro Directivo, Delegación o Entidad Instrumental], cuyos datos básicos se recogen a continuación:

tiene previsto realizar una acción de comunicación o campaña [Centro Directivo, Delegación o Entidad Instrumental], cuyos

Denominación de la acción:

Objetivos y mensaje:

Públicos destinatarios:

Trabajos a realizar:

Plazo o período de ejecución:

Presupuesto total estimado:

Medios y soportes que interesan según objetivos y público:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2013, así como en la Resolución de 1 de febrero de 2013, de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia e Igualdad sobre la aplicación del citado artículo 30, se solicita informe favorable.

Así mismo, se solicita su inclusión en el Plan Anual de Comunicación de la Junta de Andalucía. [Este texto se incluirá en caso de que la acción sea de presupuesto superior a 30.000€ y no esté incluida en el Plan Anual de Comunicación de la Junta de Andalucía aprobado por el Consejo de Gobierno para el año 2013].



Código Seguro De Verificación:	JYHM8Dbmc0i9Mo+ojP6Apw==	Fecha	05/02/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	David Javier Garcia Ostos		
Url De Verificación	https://ws043.juntadeandalucia.es/verifirma/code/JYHM8Dbmc0i9Mo+ojP6Apw=	Página	4/5



ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADECUACIÓN AL MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y A LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA

D./Dña. [nombre y apellidos], en su calidad de [Jefatura de la Unidad/Sección o Dptº/Dirección del trabajo] del expediente relativo a la contratación de [asunto], a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de 22 de julio de 2002, por la que se desarrolla el Decreto 126/2002, de 17 de abril, así como la Resolución de 1 de febrero de 2013 de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia e Igualdad sobre la aplicación del artículo 30 de la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012, hace constar que la realización de los trabajos del presente expediente de contratación se hará con total adecuación a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía y a la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, así como a lo estipulado en el artículo 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con respecto a la utilización de un uso no sexista del lenguaje y la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, libre de estereotipos sexistas.

Y para que así conste en el expediente, se firma la presente en , a de de

[Sello y firma]



Código Seguro De Verificación:	JYHM8Dbmc0i9Mo+ojP6Apw==	Fecha	05/02/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	David Javier Garcia Ostos		
Url De Verificación	https://ws043.juntadeandalucia.es/verifirma/code/JYHM8Dbmc0i9Mo+ojP6Apw=	Página	5/5

